



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023/MDPN

Punta Negra, 28 de febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 082-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 016-2023-DPN/STCODISEC emitido por Secretaría Técnica CODISEC, el Exp. N° 1355-2023/MDPN, y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, debiéndose formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional.

Ahora bien, para un mayor entendimiento tenemos que sobre un Convenio se precisa lo siguiente, es un acuerdo entre dos o más partes sobre un asunto en particular de mutuo interés y beneficio; teniendo en consideración cláusulas o normativas que ambas partes deberán cumplir, caso contrario deberá existir las sanciones y/o resolución del mismo en cualquiera de sus modalidades.

Que, el proyecto de Convenio entre la Municipalidad de Lima y la Municipalidad Distrital de Punta Negra, tiene como objetivo desarrollar acciones integradas a favor de la Seguridad Ciudadana en beneficio de la población del distrito y fortalecer en forma conjunta e integrada acciones preventivas y disuasivas mediante patrullaje motorizado de acuerdo a la geografía y necesidad de cada jurisdicción.

Que, el artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de seguridad ciudadana, **organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente**, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante Oficio N° D00148-2023-MML-GSGC, remiten el “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA – SEMEL”, promovido por el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lima, refiere que:

“(…) El presente Convenio tiene por objeto desarrollar acciones integradas a favor de la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana para el fortalecimiento de las características del SEMEL establecidas en la Ordenanza N° 638, sustentado en acciones estratégicas y operativas que permitan optimizar el cumplimiento del servicio público que se brinda en la provincia de Lima.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023/MDPN

Que, mediante Informe N° 082-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en favor de la celebración del presente Convenio; esto en conformidad a las atribuciones conferidas y establecidas en el numeral 2 del artículo cuarto de la Ordenanza N° 007-2020/MDPN, que aprueba la Modificación Parcial de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

En este contexto legal, el artículo 88, numeral 88.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, versa expresamente que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 y 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA" para el fortalecimiento del "SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA – SEMEL", el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al SR. EULOGIO HUYHUA CCACCYA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, a firmar el mencionado convenio, que conjuntamente con los informes y actuados forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de Punta Negra al SUBGERENTE DE SERENAZGO, quien será encargado de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS COMUNALE, a través de la SUBGERENCIA DE SERENAZGO el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE